



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio ocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00329 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	TICLINE S.A.S
Demandado	IN RED S.A.S.
Asunto	Cumpliendo con requisito exigido en el mandamiento de pago

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual está dando cumplimiento al inciso segundo del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se ordena enviar al correo electrónico del apoderado de la parte actora, copia del auto de mayo 20 de 2021, por medio de la cual se decretó el embargo. Igualmente, se le informa que los oficios de embargo serán diligenciados por parte de la secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la	secretaria	del	Juzgado
_____			el
			a las 8:00.a.m
		SECRETARIO	



**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b791c542366eecd3fda7655147c152bd4f6b421d9d32b9f8325498847cc9e3**
Documento generado en 09/06/2021 09:57:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>